

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0581/2013
La Paz, 13 de septiembre de 2013

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación de la Terminal para telefonía móvil SAMSUNG GALAXY SIII MINI (GT-I8190L), presentada por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LTDA SUCURSAL BOLIVIA representada legalmente por SEONG YEOP LEE, MARCO ANTONIO ARAMAYO SORUCO y MARIA ELBA REYES, el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1022/2013 de 15 de agosto de 2013, el Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0931/2013 de 13 de septiembre de 2013, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1.- (Del ámbito de la competencia)

Que, las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que, la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *“La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley”*.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORD PARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes)

El certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0001/2013, otorgado a SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA por haber presentado a esta Autoridad los requisitos establecidos para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

La nota con número de registro N° 11819, recibida el 2 de agosto de 2013 referida a una solicitud de homologación para el equipo “Terminal para telefonía móvil SAMSUNG GALAXY SIII MINI (GT-I8190L).



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0581/2013

El Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1022/2013 de 15 de agosto de 2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT.

El Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0931/2013 de 13 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable)

El numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

El numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

El artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

El artículo 15, del Reglamento a la Ley N° 164, establece el Procedimiento de Homologación.

El artículo 16, del Reglamento a la Ley N° 164, establece que para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

La disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

El Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, fue aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión)

Que, en el presente caso, de lo señalado en los Informes técnico y legal ATT-DTL-INF TEC 1022/2013, y ATT-DJ-INF-JUR 0931/2013, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones compete, por lo que corresponde a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes OTORGAR a la empresa SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LTDA SUCURSAL BOLIVIA, el certificado de homologación del equipo SAMSUNG GALAXY SIII MINI (GT-I8190L).



2



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0581/2013

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, que suscribe la presente en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la Empresa SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LTDA SUCURSAL BOLIVIA, el certificado de homologación del equipo SAMSUNG GALAXY SIII MINI (GT-I8190L), cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El certificado de homologación del equipo SAMSUNG GALAXY SIII MINI (GT-I8190L), tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Mel. Clifford Paravicini Hurtado
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


José Antonio Gonzales López
JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Dr. Marco Atilio Agramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0581/2013

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CODIGO:** ATT-DJ-RA TL 581/2013
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 13 de septiembre del 2013, vence el 13 de septiembre del 2018

c)

| | |
|---|--|
| NUMERO DE EXPEDIENTE | H.R.: E-11819/2013 |
| CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN | Reconocimiento y verificación de una certificación internacional |

- d) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**
SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.
129, Samsung-ro, Maetan dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi.do, 443-742, KOREA

e) **DATOS TÉCNICOS:**

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| TIPO DE EQUIPO | Terminal para telefonía móvil |
| MARCA | SAMSUNG |
| MODELO | SIII MINI (GT-I8190L) |

f) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

| Tamaño y Dimensiones | |
|---------------------------------|---|
| Peso | 120 g |
| Dimensiones (AIXAnXProf) | 121,55 x 63 x 9,9 mm |
| CPU | |
| Tipo | Dual Core |
| Frecuencia | 1 GHz |
| Conectividad | |
| Bluetooth | Sí (v4.0) |
| USB | Sí (2.0 + HS) |
| Conexión como modem | Sí |
| AP móvil | Sí |
| DLNA | Sí |
| Outlook Sync | Sí (mediante Kies) |
| Wi-Fi | WiFi 802.11 a/b/g/n y WiFi Direct |
| AGPS / SW navegación | Sí / Navigation |
| Aplicación Sync con PC | Sí (Kies) |
| NFC | No |
| Frecuencias de Transmisión | |
| GSM850: | 824,2 ~ 848,8 MHz |
| GSM1900: | 1.850,2 ~ 1.909,8 MHz |
| WCDMA Band V: | 826,4 ~ 846,6 MHz |
| WCDMA Band II: | 1.852,4 ~ 1.907,6 MHz |
| WLAN2.4G: | 2.412 MHz ~ 2.462 MHz |
| WLAN5G: | 5.180 ~ 5.240 MHz; 5.260 MHz ~ 5.320 MHz; 5.500 ~ 5.700 MHz; 5.745 MHz ~ 5.825 MHz |
| Bluetooth: | 2.402 ~ 2.480 MHz |

g) **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:**

| | |
|---------------------------------|-------------|
| ORGANISMO INTERNACIONAL: | FCC |
| ID ORG. INTERNACIONAL: | A3LGTI8190L |





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0581/2013

Observaciones: Este equipo debe operar para las tecnologías WIFI y Bluetooth en las Bandas de uso Libre señaladas en el BOL 20, del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012.

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

